



CONSEJERÍA
DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL
Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL 11.0.2.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6207
Fecha: 09/06/2025

Asunto: Modificación de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que la desarrolla; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Visto que mediante Resolución nº CGC/2025/4126, de fecha 16/04/2025, del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, fueron aprobadas las *Bases reguladoras que han de regir la concesión de Subvenciones nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional*, cuya BASE SEXTA. *GASTOS SUBVENCIONABLES* establece:

“5. En el caso de ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS, se aplicará el límite del 10% del importe total de la subvención concedida y referido a gastos estrictamente necesarios y vinculados directamente al proyecto llevado a cabo en países extranjeros (...).”

No obstante, se ha apreciado que dicho límite porcentual resulta muy bajo cuando se trata de proyectos que conllevan de forma indiscutible la necesidad de desplazamientos de profesionales cuyos servicios o actividades esencialmente constituyen el objeto de la subvención misma u otras circunstancias similares que justificarían la excepción.

Siendo órgano competente para la modificación de las Bases el mismo órgano que las aprobó, corresponde al titular de esta Consejería, en cuanto es el órgano competente para la concesión de todas las subvenciones previstas nominativamente en su clasificación orgánica del Presupuesto General, de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar el apartado 5 de la Base Sexta *Gastos Subvencionables* las **Bases reguladoras que han de regir la concesión de Subvenciones nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional** en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

“5. En el caso de ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS, se aplicará el límite del 10% del importe total de la subvención concedida y referido a gastos estrictamente necesarios y vinculados directamente al proyecto llevado a cabo en países extranjeros. Estos gastos no podrán ser importes a tanto alzado, sino que deberán justificarse con documentos de valor probatorio y con

C/ Agustín Millares Carló, nº 14
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
www.grancanaria.com

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	iVwV8ewoR2+MfZ/959/TWQ==	Fecha	09/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVwV8ewoR2+MfZ/959/TWQ= =	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	x9501rfd0IOy8tlt9ML0UQ==	Fecha	09/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x9501rfd0IOy8tlt9ML0UQ= =	Página	1/2





CONSEJERÍA
DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL
Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL 11.0.2.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6207
Fecha: 09/06/2025

validez en el tráfico jurídico mercantil; todo ello con los límites de los importes fijados para similares gastos según el país de destino del personal al servicio de las Administraciones Públicas, regulados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y sus actualizaciones - ANEXO III Dietas en el extranjero según grupos y países, acogiéndose en todo caso al Grupo 2, tal como el Cabildo de Gran Canaria aplica a sus propios funcionarios-(...)”.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio de Solidaridad Internacional.
Fdo.: D.ª Delia Morales Socorro

Dirá:

“5. En el caso de **ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS**, se aplicará el límite del **10% del importe total** de la subvención concedida y referido a gastos estrictamente necesarios y vinculados directamente al proyecto llevado a cabo en países extranjeros; **salvo que se justifique debidamente la necesidad indispensable de mayor porcentaje subvencionable cuando se trate de proyectos que conllevan de forma indiscutible la necesidad de desplazamientos de profesionales cuyos servicios o actividades a ejecutar en destino constituyan esencialmente el objeto de la subvención u otras circunstancias similares que justificarían con la misma intensidad esta excepción.**

Estos gastos no podrán ser importes a tanto alzado, sino que deberán justificarse con documentos de valor probatorio y con validez en el tráfico jurídico mercantil; todo ello con los límites de los importes fijados para similares gastos según el país de destino del personal al servicio de las Administraciones Públicas, regulados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y sus actualizaciones - ANEXO III Dietas en el extranjero según grupos y países, acogiéndose en todo caso al Grupo 2, tal como el Cabildo de Gran Canaria aplica a sus propios funcionarios-(...)”.

SEGUNDO. - Publicar esta modificación de las Bases reguladoras que han de regir la concesión de Subvenciones nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como darle la máxima difusión pública a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO. - Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 02/12/2024)

Fdo.: D. Carmelo Ramírez Marrero

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	iVwV8ewoR2+MfZ/959/TWQ==	Fecha	09/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iVwV8ewoR2+MfZ/959/TWQ=	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	x9501rfd0IOy8tlt9ML0UQ==	Fecha	09/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/x9501rfd0IOy8tlt9ML0UQ=	Página	2/2

